

BASES REGULADORAS

VIII PREMIOS ACAGEDE A LA GESTIÓN DEL DEPORTE EN CANARIAS 2026

**Asociación Canaria de
Gestores del Deporte
(ACAGEDE)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto, naturaleza y finalidad
- Artículo 2. Ámbito territorial
- Artículo 3. Modalidades de premios
- Artículo 4. Categorías de los premios
- Artículo 5. Personas y entidades participantes
- Artículo 6. Requisitos de las candidaturas
- Artículo 7. Convocatoria, plazo y forma de presentación
- Artículo 8. Documentación a aportar
- Artículo 9. Subsanción y exclusión

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

- Artículo 10. Órgano de valoración: Jurado
- Artículo 11. Criterios de valoración
- Artículo 12. Criterios de desempate y categorías desiertas
- Artículo 13. Resolución y concesión

CAPÍTULO III. PREMIO DE HONOR

- Artículo 14. Objeto y destinatarios
- Artículo 15. Concesión del Premio de Honor

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSVERSALES

- Artículo 16. Igualdad de género
- Artículo 17. Publicidad, difusión y entrega de premios
- Artículo 18. Interpretación y resolución de incidencias
- Artículo 19. Aceptación de las bases
- Artículo 20. Carácter del veredicto
- Artículo 21. Protección de datos
- Artículo 22. Régimen jurídico y normas supletorias
- Artículo 23. Entrada en vigor y convocatoria 2026
- ANEXO I. Modelo orientativo de presentación de candidatura
- ANEXO II. Categorías de los VIII Premios ACAGEDE 2026

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO, NATURALEZA Y FINALIDAD

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización, convocatoria, participación, evaluación, concesión y entrega de los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026.

2. Los Premios ACAGEDE constituyen una iniciativa de la Asociación Canaria de Gestores del Deporte (ACAGEDE) destinada a reconocer, distinguir y visibilizar personas, entidades, proyectos, iniciativas y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo, la profesionalización, la innovación y la mejora de la gestión deportiva en Canarias.

3. Los premios tendrán carácter honorífico y de reconocimiento. Salvo que la convocatoria establezca expresamente otra cosa, no tendrán dotación económica.

4. Las personas o entidades premiadas recibirán el correspondiente galardón y/o diploma acreditativo en el acto oficial de entrega.

5. La participación en los Premios no implica la adquisición de derechos económicos ni podrá utilizarse con fines comerciales distintos de la comunicación institucional del reconocimiento, salvo autorización expresa de ACAGEDE.

6. Los premios persiguen, entre otras, las siguientes finalidades:

1. Reconocer trayectorias y aportaciones sobresalientes a la gestión deportiva en Canarias.
2. Poner en valor buenas prácticas profesionales y modelos de gestión transferibles.
3. Impulsar la innovación, la sostenibilidad, la inclusión y la calidad en el ecosistema deportivo canario.
4. Visibilizar la contribución de profesionales, organizaciones e instituciones al desarrollo del deporte.
5. Favorecer el intercambio de conocimiento y experiencias entre los distintos agentes del ecosistema deportivo.

Artículo 2. ÁMBITO TERRITORIAL

Los VIII Premios ACAGEDE tendrán ámbito autonómico y estarán dirigidos a personas, entidades, organizaciones, proyectos e iniciativas vinculadas al ámbito deportivo desarrollados o implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 3. MODALIDADES DE PREMIOS

1. Los VIII Premios ACAGEDE se estructuran en las siguientes modalidades:

- Premio de Honor: destinado a reconocer la trayectoria, el compromiso excepcional, la dedicación de toda una vida o la aportación sobresaliente de una persona al desarrollo, la promoción y la mejora de la gestión deportiva en Canarias.
- Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional: se concederá un premio por cada una de las siete categorías establecidas en el artículo 4, en función de las candidaturas recibidas y de la valoración del Jurado.

2. El Jurado procurará, en la medida de lo posible y en función de la calidad y número de candidaturas recibidas, otorgar reconocimientos en el máximo número de categorías.

VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026 • 3

Artículo 4. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Los Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional se estructuran en las siguientes siete categorías:

1. Innovación en el Deporte.
2. Divulgación y Comunicación Deportiva.
3. Salud y Deporte.
4. Sostenibilidad.
5. Educación y Deporte.
6. Asociacionismo Deportivo.
7. Arquitectura y Diseño / Ingeniería Aplicada / Mantenimiento y Conservación.

Las categorías podrán ser objeto de actualización en futuras ediciones mediante la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Podrán ser propuestas como candidatas personas físicas, entidades deportivas, empresas, administraciones públicas, organizaciones profesionales, asociaciones, fundaciones, universidades y otras entidades vinculadas al ecosistema deportivo de Canarias.

2. Podrán presentar candidaturas, entre otros, los principales organismos y colectivos representativos del ecosistema deportivo canario, así como personas asociadas a ACAGEDE mediante autocandidatura, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

3. A estos efectos podrán actuar como canales de propuesta, entre otros: federaciones deportivas canarias; Clúster de la Industria del Deporte de Canarias; colegios profesionales del sector; asociaciones de prensa y periodistas deportivos; entidades locales e instituciones públicas; asociaciones sectoriales y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la inclusión, la gestión deportiva y la promoción de la actividad física; universidades públicas y privadas de Canarias a través de sus facultades y departamentos de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; y cualesquiera otras organizaciones que se consideren representativas.

Artículo 6. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

1. Las candidaturas deberán guardar relación directa con la gestión, organización, promoción, desarrollo, innovación o mejora del deporte en Canarias.

2. Deberán aportar méritos suficientes que permitan valorar objetivamente la candidatura, su trayectoria, impacto, resultados o contribución.

3. Las candidaturas podrán referirse tanto a personas como a entidades, proyectos, iniciativas o actuaciones, según la naturaleza de cada categoría.

4. No se establecen incompatibilidades específicas para la presentación de candidaturas, sin perjuicio de las causas de abstención de los miembros del Jurado previstas en estas Bases.

5. La falsedad o inexactitud relevante en la documentación aportada podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura.

Artículo 7. CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. Los premios se convocarán bianualmente por ACAGEDE.
2. Para la edición 2026, el plazo de presentación de candidaturas será el establecido en la convocatoria correspondiente.
3. Las candidaturas deberán presentarse por correo electrónico, acompañadas obligatoriamente de la relación y documentación acreditativa de los méritos, en la dirección indicada en la convocatoria.
4. La convocatoria determinará, en su caso, el formulario o modelo de presentación y los requisitos formales adicionales.
5. La presentación de una candidatura implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Artículo 8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. La candidatura deberá incluir, como mínimo:
 - 1.1. Identificación de la persona, entidad, proyecto o iniciativa candidata.
 - 1.2. Identificación de la persona o entidad proponente y datos de contacto.
 - 1.3. Categoría a la que concurre la candidatura, cuando se trate de los Premios a la Mejor Gestión Profesional.
 - 1.4. Memoria o exposición de los méritos de la candidatura.
 - 1.5. Documentación, enlaces, publicaciones, certificaciones, indicadores, fotografías u otros elementos que permitan acreditar los méritos alegados.
 - 1.6. Cualquier otra información que resulte relevante para la valoración.
2. El Jurado podrá solicitar información complementaria cuando resulte necesaria para una adecuada valoración.

Artículo 9. SUBSANACIÓN Y EXCLUSIÓN

1. Cuando la documentación presentada resulte insuficiente para identificar o valorar adecuadamente una candidatura, ACAGEDE podrá requerir información o documentación complementaria dentro del plazo que se indique.
2. No serán valoradas las candidaturas que no permitan acreditar suficientemente los méritos alegados o que presenten información manifiestamente falsa.
3. La exclusión será comunicada a la persona o entidad proponente cuando resulte posible.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

Artículo 10. ÓRGANO DE VALORACIÓN: JURADO

1. La evaluación de las candidaturas corresponderá a un Jurado integrado por siete miembros representantes del ecosistema deportivo canario.
2. La composición prevista para la edición 2026 será la siguiente:
 - a) Un/a representante del Clúster de la Industria del Deporte de Canarias.
 - b) Un/a representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Canarias (COLEF).

VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026 • 5

- c) Un/a representante de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).
- d) Un/a representante de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tenerife (APDTenerife).
- e) Un/a representante de ACAGEDE, designado por su Junta Directiva.
- f) El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la ULL.
- g) Un/a representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife (COACTFE).

3. Ejercerán la Presidencia y la Secretaría del Jurado las mismas personas que ocupen dichos cargos en ACAGEDE. La persona que ejerza la Secretaría no tendrá voto, salvo en cuestiones relativas al procedimiento. Los miembros podrán delegar su voto por causa de fuerza mayor en una persona con igual o superior cargo.

4. El funcionamiento del Jurado se desarrollará con criterios de objetividad, independencia, imparcialidad, confidencialidad y transparencia.

Artículo 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El Jurado valorará las candidaturas atendiendo a la naturaleza de cada categoría y a los méritos acreditados.

2. Con carácter transversal, se valorarán positivamente las actuaciones relacionadas con la igualdad de género descritas en el artículo 16.

3. Entre los aspectos que podrán ser considerados se encuentran:

Criterios	Ponderación	Descripción	Puntuación (0-10)
Excelencia y mérito específico	45%	Valoración de los logros, la trayectoria reciente, la calidad técnica y la repercusión de la gestión desarrollada dentro de la categoría específica a la que opta.	
Impacto e interés insular/regional	35%	Relevancia de la iniciativa o labor profesional en el ecosistema deportivo canario, grado de innovación, capacidad de transformación y beneficio social generado en su ámbito territorial.	
Igualdad de género	10%	Evaluación positiva de los aspectos de género según las bases SES.	
Accesibilidad e inclusión	5%	Aportación a la inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad y cohesión social.	
Replicabilidad	5%	Que otra entidad deportiva pueda desplegar el mismo modelo o sistema sin tener que desarrollarlo desde cero.	
PUNTUACIÓN TOTAL	100%		

4. La valoración se realizará sobre el conjunto de méritos acreditados, sin perjuicio de que el Jurado pueda ponderar de forma diferente los criterios en función de la naturaleza de cada categoría.

Artículo 12. CRITERIOS DE DESEMPATE Y CATEGORÍAS DESIERTAS

1. En caso de empate, el Jurado podrá atender sucesivamente a los siguientes criterios: mayor impacto y relevancia de la candidatura; mayor alcance o resultados acreditados; mayor contribución a la innovación, sostenibilidad e inclusión; y mayor capacidad de transferencia y replicabilidad.

2. Si persistiera el empate, se repetirá la votación. De mantenerse, resolverá la Presidencia del Jurado mediante voto de calidad.

3. El Jurado podrá declarar desierta una o varias categorías cuando considere que ninguna candidatura reúne un nivel suficiente de calidad, mérito o adecuación.

Artículo 13. RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN

1. Una vez valoradas las candidaturas, el Jurado adoptará el correspondiente veredicto y levantará acta del resultado.

2. El acta recogerá, al menos, las candidaturas premiadas y una síntesis de los méritos que fundamentan el reconocimiento.

3. La Secretaría redactará el acta final, que será firmada por la Presidencia y la Secretaría.

4. El escrutinio y resultado serán formalizados conforme a lo previsto en la convocatoria, pudiendo levantarse acta notarial del mismo.

5. Las personas o entidades ganadoras serán comunicadas y/o anunciadas en el acto oficial de entrega de premios, de acuerdo con la organización del Congreso.

CAPÍTULO III. PREMIO DE HONOR

Artículo 14. OBJETO Y DESTINATARIOS

1. El Premio de Honor está destinado a distinguir a personas que hayan desarrollado una trayectoria excepcional, prolongada o especialmente relevante en favor del desarrollo, promoción y mejora de la gestión deportiva en Canarias.

2. Se valorará especialmente el compromiso, la dedicación, la influencia positiva, la aportación al sector y el legado generado en el ecosistema deportivo canario.

Artículo 15. CONCESIÓN DEL PREMIO DE HONOR

1. El Premio de Honor será valorado por la junta de ACAGEDE atendiendo a los méritos de las personas propuestas.

2. La concesión se realizará de acuerdo con el procedimiento general de estas Bases y la correspondiente convocatoria.

3. El Premio de Honor podrá declararse desierto cuando no exista una candidatura que reúna méritos suficientes.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSVERSALES

Artículo 16. PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. La entrega de los galardones se celebrará oficialmente durante el desarrollo del Congreso organizado por ACAGEDE.

2. ACAGEDE podrá publicar y difundir las candidaturas premiadas y los méritos que fundamenten el reconocimiento a través de sus canales institucionales, medios de comunicación, página web, redes sociales y otros soportes.

3. La difusión tendrá carácter institucional y de reconocimiento, respetando en todo caso la autoría de los contenidos y los derechos de las personas y entidades participantes.

Artículo 17. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Corresponderá al Jurado, en coordinación con la Presidencia de ACAGEDE, interpretar las presentes Bases y resolver las dudas o incidencias no previstas que puedan surgir durante el desarrollo de los premios, garantizando los principios de transparencia, igualdad y seguridad jurídica.

Artículo 18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura supone el conocimiento y aceptación íntegra, expresa y sin reservas de las presentes Bases y de las decisiones adoptadas conforme a las mismas.

Artículo 19. CARÁCTER DEL VEREDICTO

El veredicto del Jurado tendrá carácter definitivo dentro del ámbito de los Premios, sin perjuicio de los supuestos legalmente previstos. La mera participación implica la aceptación de este régimen.

Artículo 20. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos personales facilitados en las candidaturas y documentación asociada serán tratados por ACAGEDE con la finalidad de gestionar, valorar, resolver, comunicar y difundir institucionalmente los VIII Premios ACAGEDE.

2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, mediante los canales habilitados por ACAGEDE.

3. La participación implica la autorización para que ACAGEDE pueda difundir, con fines exclusivamente institucionales y no comerciales, la información básica de las candidaturas premiadas y del reconocimiento concedido, respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos.

4. Cuando la candidatura incluya datos personales de terceras personas, quien la presente deberá contar con legitimación suficiente para su comunicación a ACAGEDE.

Artículo 21. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS SUPLETORIAS

Los Premios se regirán por las presentes Bases, por la correspondiente convocatoria y resolución, por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, con carácter supletorio, por la normativa que resulte aplicable atendiendo a la naturaleza de la Asociación y de la actividad desarrollada.

Artículo 22. ENTRADA EN VIGOR Y CONVOCATORIA 2026

Las presentes Bases serán aplicables a los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026 desde su aprobación por el órgano competente de ACAGEDE y durante el procedimiento correspondiente a esta edición.

**VIII PREMIOS ACAGEDE 2026
A LA GESTIÓN DEL DEPORTE EN CANARIAS
ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

1. DATOS DE LA PERSONA, ENTIDAD O PROYECTO CANDIDATO

Persona / entidad / proyecto / iniciativa candidata:	_____
NIF/CIF (si procede):	_____
Persona de contacto (si procede):	_____

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE

Nombre / denominación:	_____
NIF/CIF (si procede):	_____
Cargo / relación con la candidatura:	_____
Teléfono y correo electrónico:	_____

3. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

Dirección postal:	_____
Población / Provincia / CP:	_____
Teléfono / Correo electrónico:	_____

4. MODALIDAD / CATEGORÍA A LA QUE CONCURRE

☐ Innovación en el Deporte
☐ Divulgación y Comunicación Deportiva
☐ Salud y Deporte
☐ Sostenibilidad
☐ Educación y Deporte
☐ Asociacionismo Deportivo
☐ Arquitectura y Diseño / Ingeniería Aplicada / Mantenimiento y Conservación
Categoría (indicar una de las anteriores): _____

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA

Denominación de la candidatura:	_____
Tipo:	☐ Persona ☐ Entidad ☐ Proyecto ☐ Iniciativa ☐ Actuación
Ámbito territorial / isla:	_____

6. RESUMEN DE LA CANDIDATURA

Exposición breve de la candidatura, destacando su finalidad, principales actuaciones y méritos.

7. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÉRITOS

Trayectoria, logros, calidad técnica, actuaciones desarrolladas y méritos específicos vinculados a la categoría.

8. IMPACTO, RESULTADOS Y RELEVANCIA INSULAR / REGIONAL

Resultados acreditados, alcance, impacto en el ecosistema deportivo canario, beneficio social y capacidad de transformación.

9. INNOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y REPLICABILIDAD

Innovación y valor añadido:

Sostenibilidad:

Accesibilidad e inclusión:

Transferencia y replicabilidad:

Otros aspectos relevantes:

LA GESTIÓN DEL DEPORTE EN LA ERA TECNOLÓGICA

10. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

Describe las actuaciones, medidas, resultados o buenas prácticas relacionadas con la igualdad de género.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA

- ☐ Memoria / exposición de los méritos
- ☐ Documentación acreditativa de méritos
- ☐ Enlaces / publicaciones
- ☐ Certificaciones / indicadores / datos de resultados
- ☐ Fotografías
- ☐ Material audiovisual
- ☐ Otros documentos o información relevante

Observaciones: _____

12. EXPONE

Primero.- Que la persona firmante ha tenido conocimiento de la convocatoria de los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026 y de las Bases Reguladoras que rigen su participación.

Segundo.- Que manifiesta la voluntad de participar en la presente convocatoria mediante la presentación de la candidatura identificada en este modelo.

Tercero.- Que la candidatura presentada cumple los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y que la información y documentación aportadas son veraces.

Cuarto.- Que se compromete al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en las Bases Reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

13. SOLICITO

Sea admitida esta solicitud y se tenga por presentada la candidatura indicada, a efectos de participar en los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados en la candidatura y en la documentación asociada serán tratados por ACAGEDE con la finalidad de gestionar, valorar, resolver, comunicar y difundir institucionalmente los VIII Premios ACAGEDE. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, mediante los canales habilitados por ACAGEDE. La participación implica la autorización para que ACAGEDE pueda difundir, con fines exclusivamente institucionales y no comerciales, la información básica de las candidaturas premiadas y del reconocimiento concedido, respetando la normativa aplicable. Cuando la candidatura incluya datos personales de terceras personas, quien la presente deberá contar con legitimación suficiente para su comunicación a ACAGEDE.

Y para que así conste a los efectos oportunos.

En _____, a fecha de firma electrónica

FIRMA DE LA PERSONA / REPRESENTANTE PROPONENTE

(Insertar firma electrónica)

VIII PREMIOS ACAGEDE 2026

Asociación Canaria de Gestores del Deporte -ACAGEDE-

ANEXO II

CATEGORÍAS DE LOS VIII PREMIOS ACAGEDE 2026

Los Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional se estructuran en siete categorías, destinadas a reconocer personas, entidades, proyectos, iniciativas y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo, la profesionalización, la innovación y la mejora de la gestión deportiva en Canarias.

1. INNOVACIÓN EN EL DEPORTE
Reconoce iniciativas, proyectos o buenas prácticas que incorporen soluciones innovadoras, nuevas metodologías, tecnologías o modelos de gestión que contribuyan a mejorar el desarrollo y la práctica deportiva en Canarias.
2. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA
Premia acciones y proyectos que destaquen por su capacidad para difundir, visibilizar y poner en valor el deporte, sus protagonistas y sus beneficios, utilizando medios y formatos de comunicación innovadores y eficaces.
3. SALUD Y DEPORTE
Reconoce iniciativas que promuevan la actividad física y el deporte como herramientas para mejorar la salud, prevenir enfermedades, favorecer el bienestar y promover hábitos de vida saludables entre la población.
4. SOSTENIBILIDAD
Premia proyectos y actuaciones que integren criterios ambientales, sociales y económicos en la gestión deportiva, favoreciendo un deporte más responsable, eficiente y respetuoso con el medio ambiente.
5. EDUCACIÓN Y DEPORTE
Reconoce iniciativas que utilicen el deporte como herramienta educativa y de formación en valores, fomentando el desarrollo personal, la inclusión, la convivencia, la igualdad y la adquisición de hábitos saludables.
6. ASOCIACIONISMO DEPORTIVO
Premia la labor de clubes, federaciones, asociaciones y otras entidades deportivas que destaquen por su capacidad de participación, colaboración, cohesión social, voluntariado y fortalecimiento del tejido deportivo canario.
7. ARQUITECTURA Y DISEÑO / INGENIERÍA APLICADA / MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
Reconoce proyectos, soluciones y actuaciones destacadas en el diseño, construcción, adaptación, gestión, mantenimiento y conservación de instalaciones y espacios deportivos, especialmente aquellas que aporten funcionalidad, accesibilidad, eficiencia, innovación y sostenibilidad.

Nota: El Premio de Honor constituye una modalidad diferenciada de los Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional y está destinado a reconocer la trayectoria, el compromiso excepcional, la dedicación de toda una vida o la aportación sobresaliente de una persona al desarrollo, la promoción y la mejora de la gestión deportiva en Canarias.